

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 3 DE DICIEMBRE DE 1918

NÚMERO 8001

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

PEDRO A. DIAZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, N.º 36.

Editor Oficial,

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la Colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Páginas

Decreto número 167 de 1918, de 15 de Noviembre, por el cual se declara insubstituible un nombramiento y se designa al que ha de ocupar la vacante..... 8695

Decreto número 169 de 1918, de 14 de Noviembre, por el cual se nombra un Substituto en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8695

Decreto número 170 de 1918, de 16 de Noviembre, por el cual se nombra un Agente en la Circunscripción de San Blas..... 8695

Decreto número 171 de 1918, de 18 de Noviembre, por el cual se hace un traslado y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8695

Decreto número 172 de 1918, de 18 de Noviembre, por el cual se hacen dos promociones en la Agencia Postal de la ciudad de Colón..... 8695

Decreto número 173 de 1918, de 18 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8695

Decreto número 174 de 1918, de 20 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8695

Decreto número 175 de 1918, de 21 de Noviembre, por el cual se declara insubstituible un nombramiento en la Agencia Postal de esta ciudad y se designa la vacante respectiva..... 8695

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 157, de 6 de Noviembre de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8695

Resolución número 158, de 8 de Noviembre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8695

Resolución número 159, de 14 de Noviembre de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8695

Resolución número 160, de 14 de Noviembre de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8695

Resolución número 161, de 14 de Noviembre de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8695

Resolución número 162, de 15 de Noviembre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8695

Resolución número 163, de 16 de Noviembre de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8695

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 229, de 29 de Octubre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Arturo Lince..... 8695

Resolución número 230, de 29 de Octubre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Heider..... 8695

Resolución número 231, de 31 de Octubre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Rodríguez..... 8695

Resolución número 231 bis, de 19 de Noviembre de 1918, recaída a una solicitud del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas..... 8695

Resolución número 232, de 19 de Noviembre de 1918, por la cual se reforma la Resolución número 231, de 30 de Octubre de 1918, dictada por el Gobernador de la Provincia de Colón..... 8695

SECRETARIA DE FOMENTO**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 8695

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 8695

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 348 de 1918, de 10 de Noviembre, por el cual se le concede provisionalmente con observaciones, la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Septiembre del presente año, de que es responsable el señor Alejandro Carles..... 8695

Auto número 349 de 1918, de 2 de Octubre, reformatorio de los autos números 340 y 330 de 27 de Agosto y 7 de Octubre del presente año, respectivamente, que se dictaron con motivo del examen de las cuentas de la Administración de Hacienda de Colón, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año y en los cuales se hicieron algunos reparos..... 8695

Auto número 350 de 1918, de 5 de Noviembre, por el cual se reforma el auto dictado por este Despacho el día 22 del próximo pasado mes, número 329, referente a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, de que es responsable el señor Arturo Paulo R., del mes de Septiembre último..... 8695

Auto número 351 de 1918, de 7 de Noviembre, por el cual se le concede provisionalmente, con alcance en contra del responsable, de Noviembre de 1914, recaída a esta oficina como Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro..... 8695

Auto número 352 de 1918, de 7 de Noviembre, de fomento provisional, con alcance en contra del responsable, señor J. S. Justavino, Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, referente a los meses de Enero a Julio de 1916..... 8695

Auto número 353 de 1918, de 9 de Noviembre, de observaciones que se hacen a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, de la cual es responsable el señor Pacifico Rios S..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

Avisos oficiales..... 8695

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubstituente el nombramiento hecho en el señor Lázaro Bethancourt para Portero de la Oficina del Registro Público, y nómbrase en su reemplazo al señor Arcadio Díaz.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.**DECRETO NUMERO 169 DE 1918****(DE 14 DE NOVIEMBRE)**

por el cual se nombra un Substituto en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Roberto Stevenson Subteniente efectivo del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.**DECRETO NUMERO 170 DE 1918****(DE 16 DE NOVIEMBRE)**

por el cual se nombra un Agente Colonial en la Circunscripción de San Blas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Diego Arosemena, Agente de la Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.**DECRETO NUMERO 171 DE 1918****(DE 18 DE NOVIEMBRE)**

por el cual se hace un traslado y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Trasládase a la señorita Dominga Arrocha, actual Telegrafista de 5ª clase de la Oficina de Aguadulce a Pochi de Aguadulce a prestar servicio como Telegrafista de 2ª clase Administradora Subalterna de Correos del expresado lugar, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

8696

GACETA OFICIAL

Artículo 2º. Nómbrase en interinidad a la señorita Analía Tapia, Telegrafista de 5ª clase Ayudante de la Oficina de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 172 DE 1918
(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos promociones en la Agencia Postal de la ciudad de Colón.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Para llenar la vacante que ocasionó la muerte del señor Carlos Evers, Jefe de la Sección Primera de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, se promueve a ese empleo a la señora Leonor vda. de Morales, actual Ayudante Primera de la sección de la mencionada Oficina.

Artículo segundo. Promuévase al señor Ricardo Guardia P., Ayudante Segundo de la Agencia mencionada, al puesto que deja vacante la promoción anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 173 DE 1918
(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José María Alemán B., Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 174 DE 1918
(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan F. Olarte Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 174 BIS DE 1918
(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se reforma el Decreto número 94 de 27 de Junio del presente año.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional «San Blas» no presta servicio alguno a la Nación por encontrarse en la actualidad en mal estado;

Que se requiere algún tiempo para llevar a cabo en dicha nave las reparaciones que necesita;

Que la situación que confronta el erario, demanda todas las economías que sea posible hacer sin detrimento del servicio público,

DECRETA:

Artículo 1º. La tripulación del vapor nacional «San Blas» se compondrá hasta nueva orden del siguiente personal:

Un Capitán,
Dos Marineros,
Un Cocinero.

Artículo 2º. La asignación mensual de la mencionada tripulación será la siguiente:

Un Capitán, con B. 80.00
Dos Marineros con..... 15.00 cja
Un Cocinero, con..... 15.00

Artículo 3º. Queda reformado el Decreto número 94 de 27 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 175 DE 1918
(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubistente un nombramiento en la Agencia Postal de esta ciudad y se provee la vacante respectiva.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubistente el nombramiento hecho en la señorita Sara Badiola, para el puesto de Ayudante Segundo de la Sección Tercera de la Agencia Postal de Panamá y nómbrase para ese empleo a la señorita Emilia L. Medina J.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 157

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 157.—Panamá, Noviembre 6 de 1918.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor Julio Sosa, Teniente del Cuerpo de Policía, para que pueda separarse del puesto que ocupa en la Primera Sección de Policía, por el término de diez (10) días según solicitud enviada a este Despacho por conducto del Comandante General del Cuerpo.

Comuníquese y regístrese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 158

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 158.—Panamá, 8 de Noviembre de 1918.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Interprete Oficial de la Provincia de Colón, ha presentado en la fecha el señor Ricardo Stevenson, y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 159

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 159.—Panamá, Noviembre 14 de 1918.

RESUELTO:

Concédese al señor Israel Mizrahi permiso para que compre a la «Panama Hardware» 20.000 cápsulas de revólver calibre 38; marca U. M. C. con la condición que las reexporte a las Repúblicas del Sur.

Comuníquese y regístrese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 160

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 160.—Panamá, Noviembre 14 de 1918.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor Pedro P. Ruiz, Teniente del Cuerpo de Policía, para que pueda separarse del puesto que ocupa en la Quinta Sección de Policía por el término de ocho (8) días, según solicitud enviada a este Despacho por conducto del Comandante General del Cuerpo.

Comuníquese y regístrese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 161

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 161.—Panamá, Noviembre 14 de 1918.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor R. H. Sterns, representante de la «Colon Import & Export Co.» de la ciudad de Colón, para que pueda importar de Nueva York o cualquiera otro puerto de E. U. de A. la siguiente cantidad de municiones:

Cincuenta (50) cajas de pólvora negra de cañería, conteniendo cada caja diez latas de seis libras y medio cada una.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, queda encargado de inspeccionar este pedido a su llegada al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 162

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 162.—Panamá, Noviembre 15 de 1918.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia del puesto de Gobernador de la Provincia de Chiriquí, presentada por el señor Domingo de Obaldía F., y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 163

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 163.—Panamá, Noviembre 16 de 1918.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores Isaac Brandon Bros., para importar de los Estados Unidos de América, 600 cajas de pólvora de 25 libras cada una.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, queda encargado de inspeccionar este pedido a su llegada al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 229

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Arturo Lince.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, Octubre 29 de 1918.

Arturo Lince, panameño, reo de los delitos de robo y hurto, solicita del Ejecutivo se le rebaje la tercera parte de la pena de dos años cuatro meses y veinte días de presidio a que fue condenado en sentencia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia con fecha veintidós de Junio del año próximo anterior, reformatoria de la proferida por el señor Juez Tercero de este Circuito el día catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis; y como acompaña los documentos con que acredita ser acreedor a la gracia solicitada, y mañana treinta se le vencen las dos terceras partes de la pena,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Arturo Lince, y ordenar, en consecuencia, al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 230

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Helder.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 230.—Panamá, Octubre 29 de 1918.

Thomas Helder, barbadense, reo rematado del delito de hurto, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado por el señor Alcalde Municipal de este Distrito, en sentencia de veintidós de Septiembre de este año, la cual fue confirmada por

el señor Gobernador de esta Provincia; y como el peticionario acompaña los documentos con que acredita ser acreedor a la gracia que solicita, y ayer se le vencieron las dos terceras partes de dicha pena.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Thomas Heller, y ordenar en consecuencia, al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 231

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Rodríguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 231.—Panamá, Octubre 31 de 1918.

Juan Rodríguez, panameño, reo del delito de heridas, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de seis años de presidio que le fue impuesta por el señor Juez del Circuito de Bocas del Toro en sentencia de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos quince, la cual fue confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en fallo de veintiocho de Diciembre del mismo año; y como de los documentos acompañados por el peticionario se advierte que éste se ha hecho acreedor a la gracia solicitada, y que el día cinco de Noviembre próximo se le cumplen las dos terceras partes de la pena impuesta.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Juan Rodríguez y ordenar en consecuencia, se ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 231 BIS

resalida a una solicitud del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 231 bis.—Panamá, Noviembre 19 de 1918.

En telegrama de veintiséis de Octubre próximo anterior solicita el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas se señale el lugar en donde debe sufrir José Matías Zeballos, reo del delito de hurto, la pena de confinamiento que le fue impuesta conjuntamente con la de prisión que ya tiene cumplida.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Señalar la población de Puerto Obaldía, (Circunscripción de San Blas), como lugar en donde debe José Matías Zeballos cumplir la referida pena de confinamiento.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 232

por la cual se reforma la Resolución número 53, de 30 de Octubre último, dictada por el Gobernador de la Provincia de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 232.—Panamá, Noviembre 19 de 1918.

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Colón la Resolución número

53, de treinta de Octubre último, por la cual otorga a Antonio Ubiz y a Nicandro Solano la rebaja de la tercera parte de la pena de un año y seis meses de prisión a que fueron condenados por el señor Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia de treinta de Enero de este año, la cual fue confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de ocho de Abril del mismo año.

Según los documentos acompañados, los reos entraron a pagar su pena el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez y siete, y habiendo sido condenados a diez y ocho meses, no es sino el veintiséis de los corrientes cuando cumplen doce de estar presos, o sea las dos terceras partes de la pena impuesta, y por ende, cuando tienen derecho a la rebaja de la pena mencionada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución del señor Gobernador de la Provincia en el sentido de conceder a los solicitantes Ubiz y Solano la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta, a partir del veintiséis de los corrientes, fecha en que podrán ser puestos en libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA
DE FOMENTO

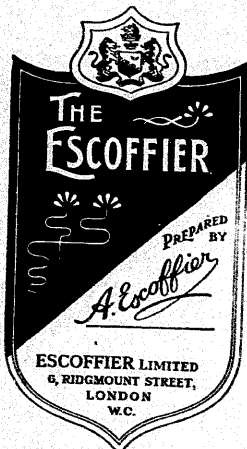
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. S. Humber, ejerciendo el poder conferido por *Escoffier, Limited*, de Londres, Inglaterra, solicito de Ud. que en el Despacho a su cargo, previas las formalidades legales, sea registrada una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes la que usan para amparar y distinguir en el comercio los encurtidos, chutneys, salsas, vinagres y demás productos de igual índole, de su fabricación.

La marca consiste en la representación de un escudo ornamentado, dividido diagonalmente en dos colores; la parte superior azul y la inferior dorada. En la parte azul, entre las algarobas aparecen las palabras: «THE ESCOFFIER». En



la parte dorada aparecen las palabras: *Prepared by*—el facsimil de la firma *A. Escoffier* y «*Escoffier, Limited*—6 Ridgmount Street—London—W. C.» En la parte superior del escudo aparece otro más pequeño que contiene la figura de dos leones parados, sosteniendo un escudo de armas y sobre éste un yelmo. Sus dueños se reservan el derecho de usar la

marca en toda forma, tamaño y color y de introducir variaciones en las diferentes partes, sin que se altere su carácter distintivo. La marca se aplica a los recipientes que contienen los productos de la manera que se estime conveniente.

El registro debe hacerse a favor de *Escoffier Limited*, 6 Ridgmount Street, Tottenham Court Road, London, W. C., Inglaterra.

Acompaño: Certificado de registro de la marca en el país de su origen; cuatro marbetes, un clisé, y poder que me acredita para actuar en este asunto, y recibos en que consta el pago del derecho de registro y de la publicación de la solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 19 de Octubre de 1918.

Dios guarde a Ud.,

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios. Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Noviembre 22 de 1918.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2. v. 1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Noviembre 7 de 1918.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo, se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 33435 a favor de los señores *C. & E. Morton Limited*, de número 107-109, calle Leadenhall, Londres, R. C. Inglaterra.

La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos entrepaños. El entrepaño más pequeño se reserva para expresar la descripción y el carácter, etcétera, de los efectos; y el más grande contiene en su centro las palabras «C. & E. Morton Limited» seguidas por la palabra «London», y debajo de ésta la palabra «England». Al rededor de estas palabras



hay un bordado en forma de una serie de curvas, y en cada esquina de este bordado curvado se ve la representación de medallas en el anverso y reverso. Entre estas representaciones de medallas hay fajas que contienen referencias a la exposición en que las medallas fueron otorgadas. Al pie de todo lo anterior se ve un escudo con la representación de tres espigas, dos carnosos, y un manojo de cañas de trigo. Todo el antedicho es queda encerrado en un bordado con las esquinas redondeadas.

Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio, sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia; sustancias alimenticias o ingredientes que se usan en los comestibles, perfumería (incluyendo artículos para el tocador, preparaciones para el diente, para el pelo y jabones perfumados).

La marca se aplica en los efectos mis-

mos o en los receptáculos, envolturas, etcétera, de éstos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

Comprobante de que el derecho de registro está pagado, y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL; comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra, el poder que me faculta para actuar en el asunto; cuatro facsimiles de la marca y un clisé.

Dios guarde a Ud.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios. Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Noviembre 22 de 1918.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro de la marca de fábrica que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 1.

TRIBUNAL UNITARIO
DE CUENTAS

AUTO NUMERO 348 DE 1918

(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente con observaciones, la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Septiembre del presente año, de que es responsable el señor Abelardo Carles.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Examinada que ha sido la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón, correspondiente al mes de Septiembre último, de que es responsable el señor Abelardo Carles, resulta lo siguiente:

1º Los recibos de impuestos sobre Inmuebles y Semovientes, aparecen en el Libro de Caja, el número 53,445 por valor de B. 16.50 y el recibo es sólo por B. 15.00; el número 53,131 por B. 16.50 y el recibo por B. 18.90; el 53,425 por B. 20.90 y el recibo es de B. 22.80 lo que da una diferencia de B. 11.50 a favor del Tesoro. (página 404 del libro de Caja).

2º En el Cuadro de Timbres Nacionales en la columna de B. 0.05 aparece un saldo del mes de Agosto por valor de 1262 debiendo ser 1212 y en el Cuadro de Timbres Especiales en la columna de B. 0.02 ½ vienen 20,656 cuando el saldo de Agosto último es de B. 21,656.

3º Los recibos por Inmuebles correspondientes al día 25 de Septiembre han venido los triplicados y como éstos deben reposar en esa Oficina se los devuelve.

Como los reparos de estas cuentas son de fácil corrección, este Tribunal,

RESUELVE:

Aprobar por medio del presente auto de una manera provisional, las cuentas en referencia.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 349 DE 1918

(DE 2 DE OCTUBRE)

reformativo de los autos números 310 y 300 de 22 de Agosto y 7 de Octubre del presente año respectivamente, que se dictaron con motivo del examen de las cuentas de la Administración de Hacienda de Colón correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año y en los cuales se hicieron algunos reparos.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Se han recibido en este Despacho los

8698

GAOETA OFICIAL

oficios números 459,550 de 2 de Septiembre y de 18 de Octubre, por los que contesta el señor Abelardo Carles, Administrador de Hacienda de esa Provincia, de una manera satisfactoria todos los reparos que se hicieron a las cuentas de los meses de Julio y Agosto del presente año y remitiendo todas las especies venales que las referidas cuentas necesitaban.

Por lo tanto, este Tribunal.

RESUELVE:

Reformar los autos número 310 y 330 dictados por este Despacho en lo que se refiere a los cargos hechos, en ellos, y a la vez se confirma la aprobación provisional de las citadas cuentas de Julio y Agosto últimos.

Cópiese, notifíquese y publíquese;

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 350 DE 1918

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se reforma el auto dictado por este Despacho el día 22 del próximo pasado mes, número 339, referente a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, del mes de Septiembre último.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Por medio del auto dictado por este Despacho el 22 del pasado mes, número 339, se aprobaba provisionalmente, con reparos, la cuenta del Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., del mes de Septiembre del año en curso, y como en oficio de fecha 29 de Octubre último, número 1540, contesta el responsable satisfactoriamente dichos reparos, acompañando, a la vez, el talón número 1936, en el que consta que abonó en la Caja de la Administración la suma de B. 1.00 que se cobró de menos por los derechos consulares correspondientes al talón número 1357 y devuélvase con la estampilla correspondiente la cuenta de J. W. Bartranco R. que se le envió con el auto ya citado.

RESUELVE:

Confirmar la aprobación provisional de que trata el auto de 22 del mes pasado, número 339, pero sin cargo alguno.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 351 DE 1918

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se feneció provisionalmente, con alcances en contra del responsable, señor J. S. Justavino, su cuenta del mes de Noviembre de 1914, residida a esta oficina como Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1914, de la que es responsable el señor J. S. Justavino, fue examinada por el Contador auxiliar, señor Ricardo J. Fábrega, y en vista de varias irregularidades observadas, se dictó el auto de reparos número 267 de 27 de Abril del año actual.

Recibido en este Despacho el oficio en que el responsable da contestación al expresado auto, se trajo nuevamente a la vista la cuenta en referencia y, con respecto al cargo que se le hizo por diferencia de B. 4.00 de menos, o sea en el total de lo colectado el día 5 de ese mes por las diferentes contribuciones, se ha comparado el detalle que acompaña de lo colectado en dicho día, tomando éste del libro original de Caja, con los talones respectivos y la copia de la cuenta, y resulta que ese cargo no es correcto por cuanto el valor del recibo número

54, de Panaderías, por B. 4.00 se asentó dos veces y en la suma total sólo se tomó en consideración una vez dicho valor.

Comparada igualmente la relación arriba mencionada con los talones y la copia de la cuenta de Caja, resulta que el primero de los tres cargos hechos en el auto 267, si es fundado, por cuanto en la relación y en la copia de la cuenta figura el valor del talón número 5344, de Mercado Público, de 19 del mes, por B. 0.10 en vez de B. 0.30. Diferencia que existe en contra del responsable B. 0.40.

El tercer reparo, relativo al día 3, queda en pie por cuanto en la relación y en la copia de la cuenta del valor del talón de Mercado Público, número 5375, figura por B. 0.10 en vez de B. 0.40. Diferencia en contra del responsable B. 0.30.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Fenecer de manera provisional la cuenta citada y elevar a cargo líquido en contra del responsable la suma de B. 0.70, que es el valor de los cargos no satisfichos; suma que debe abonar en la Caja de la Tesorería.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 352 DE 1918

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

de fenecimiento provisional, con alcance en contra del responsable, señor J. S. Justavino, Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, referentes a los meses de Enero a Julio de 1916.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

El Contador auxiliar de este Tribunal, señor Ricardo J. Fábrega, ha examinado las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, correspondientes a los meses de Enero a Julio de 1916, de las cuales es responsable el señor J. S. Justavino, y encontrado correctas las de Enero a Junio y la de Julio adolece de las irregularidades que se detallan a continuación, y que son:

El día 8 se cobró por contribución de Zahurda la suma de B. 0.60, según lo demuestran los talones números 228 y 229 y se les dio entrada en Caja por B. 0.40. Diferencia en contra del responsable, B. 0.20.

El día 15 se cobró por contribución de Matadero, según talones números 123 y 124, la suma de B. 1.50 y sólo se dio entrada en Caja por B. 1.00. Diferencia en contra del responsable, B. 0.50.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas expresadas y se eleva a cargo líquido en contra del responsable la suma de B. 0.70, valor a que ascienden los dos errores anotados y que debe abonar en la Caja de la Tesorería.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 353 DE 1918

(DE 9 DE NOVIEMBRE)

de observaciones que se hacen a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Octubre del año pasado, de la cual es responsable el señor Pacífico Ríos S.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Recibida que ha sido en este Tribunal la cuenta del mes de Octubre último, de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, de que es responsable el señor Pacífico Ríos S., se procedió en seguida a practicar el debido examen y resulta lo siguiente:

Carece de los comprobantes respectivos la partida de Ingresos Varios, día 29, por B. 2069.00.

Al valor de las nóminas de Eugenio Huerta, Alcalde de Pesé, por B. 33.66 y B. 34.00, por sueldo en 29 días de Agosto y el mes de Septiembre de este año, se les da salida en la copia de la cuenta de Caja por B. 77.66 en vez de B. 67.66. Diferencia, B. 10.00.

A la nómina de Zoraida Díaz vda. de Ross, Directora de la Escuela de Niñas de Chitré, por sueldo de Septiembre se le da salida por B. 63.75 en vez de B. 63.65 que es su valor. Diferencia, B. 0.10.

El total de las partidas correspondientes a los capítulos 102, 104 y 116 bis de Instrucción Pública (página 9), figura por B. 527.25 en vez de B. 537.25 que es lo correcto. Diferencia, B. 10.00.

La remesa hecha a la Tesorería General de la República en 5 de Octubre de este año no tiene comprobante.

En el cuadro demostrativo del movimiento de Especies Venales de Septiembre no hay existencia de timbres de a B. 0.02 para Octubre y en el 3e este último mes figuran como vendidos 575. Si de la Tesorería General se le enviaron timbres de esa clase debe enviar a este Despacho el comprobante.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese al responsable un plazo de diez días para que haga las rectificaciones necesarias y envíe los comprobantes que faltan, pues de lo contrario no se puede aprobar esta cuenta.

El saldo es de B. 3.864.99.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colon,

HACE SABER:

Que el señor M. V. Sutherland, en su carácter de apoderado especial del señor Juan B. Estrada, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique a su mandante un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento del «Vigías», jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías,

Presente.

Yo, Manuel Vicente Sutherland, mayor de edad y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial del señor Juan B. Estrada, de filiación conocida, vengo por medio del presente escrito a pedir para mi mandante que, previas las formalidades legales, se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno que ocupa mi finca, el cual mide diez hectáreas superficiales más o menos, y se encuentra situado en un lugar denominado «La Caceras», en la

margen izquierda del río Pequent, Corregimiento del «Vigías», de esta comarca.

Los linderos del terreno que solicito son éstos:

Norte, terrenos baldíos; Sur, finca de Claudio Mendoza; Este, margen izquierda del río Pequent; y por el Oeste, terrenos baldíos.

Acompaño la documentación necesaria para que mi solicitud tenga buen éxito.

Sírvase Ud., en consecuencia, darle el trámite que señala la ley sobre la materia.

Colón, 19 de Noviembre de 1918.

M. V. Sutherland.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en parte pública de este Despacho por el término de treinta días hábiles, en el ejemplo del mismo tenor se enviará al Corregidor del mismo tenor se encontrará el terreno en referencia, para su fijación en lugar público de esa oficina y una copia se enviará al Superior para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy día primero de Noviembre de mil novecientos diez y ocho a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador P. de Tierras,

JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Estanislao Castillo y María Ventura Batista, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Nosotros, Estanislao Castillo y María Ventura Batista, mayores de edad, agricultores, polvres y jefes de familia, amparados por el artículo 161 del Código Fiscal, pedimos a Ud. se nos adjudique en plena propiedad gratuita, un globo de terreno como de veinte hectáreas que se encuentra situado en este Distrito en el lugar de «Aguacatal», bajo los linderos siguientes: Norte, camino de San Carlitos; Sur, camino que conduce a esta ciudad; Este, otro camino que conduce al barrio de San Carlitos y al Oeste, posesión de Gaspar de León. Este terreno es completamente libre y por tanto de los adjudicables según la ley.

Acompañamos un certificado del señor Alcalde del Distrito con el cual comprobamos hallarnos en las condiciones del artículo citado.

David, Noviembre 22 de 1918.

Estanislao Castillo.

Rogado de María Ventura Batista que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Eugenio Chaves.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto en lugar visible de esta Oficina y en la Alcaldía de este Distrito, enviándose copia al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Noviembre 22 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

Imprenta Nacional.—Req. N.º 2322.